



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38991

10/10/2018

106055

AUTOR/A: DEL OLMO IBÁÑEZ, Juan Manuel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que por parte de la Asociación Protectora de Animales DEFANIVA se comprobó que en un domicilio de la localidad de Santovenia de Pisuerga (Valladolid) se encontraba un can, informando a la Guardia Civil que el animal había muerto y los restos del mismo llevaban varios meses en la vivienda.

Por parte de agentes del Puesto de Cabezón de Pisuerga (Valladolid), se realizó la inspección ocular de la vivienda, siendo hallado el cadáver del animal. Se procedió a la investigación del presunto autor del maltrato, instruyéndose diligencias número 2018-4086-1077 por estos hechos, siendo las mismas remitidas el 30 de agosto de 2018 al Juzgado de Primera Instancia de Instrucción número 2 de Valladolid, y en diligencias ampliatorias de fecha 3 de septiembre de 2018, con la detención del autor.

Desde el Ministerio del Interior las medidas se abordan desde la aplicación de las normas sobre el control de animales de raza canina, al objeto de preservar el cumplimiento de la legislación nacional y comunitaria. En este sentido, se ha desarrollado una normativa reglamentaria vinculada al crecimiento de las irregularidades derivadas de la comercialización de animales de compañía en general y de canes en particular.

Concretamente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) mantienen abierta una Operación denominada “Can”, la cual tiene por objeto intensificar el control y comprobación de la documentación y de los microchip en los cánidos, así como las cartillas de vacunaciones, la documentación y la detección de perros sueltos o peligrosos y su control por los dueños.

Por otra parte, la Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre, del Código Penal, la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, así como la diversa normativa de las



Comunidades Autónomas, desarrollan, garantizan y amparan la protección de animales de compañía que hayan sido adoptados y su régimen jurídico. En este caso concreto, se desarrolla en la Ley y Reglamento de Protección de Animales de Compañía de Castilla y León.

Las diversas Unidades de las FCSE comprueban las actividades de los propietarios para que se cumpla con la obligación que establece la normativa, inspeccionando las actividades de venta, así como la detección y consulta de los registros de identificación de animales de compañía.

Asimismo, el Convenio Europeo sobre Protección de Animales de Compañía de Estrasburgo aprobado en 1987, firmado y ratificado por España, establece normas para la tenencia, reproducción, adquisición, adiestramiento y cría de los animales de compañía, entre los estados europeos firmantes. Junto con la legislación penal y la normativa de ámbito autonómico, permite disponer actualmente de mayores herramientas para el control, interceptación y denuncia de las falsificaciones en la documentación de los canes y en la prohibición de importación exigible para las vacunaciones, entre todos los estados comprometidos.

Por último, cabe indicar que en la actualidad las normativas que rigen contra el maltrato animal se encuentran contempladas, principalmente, en el marco de la legislación autonómica, siendo en muchas ocasiones competencia municipal, estando las mismas en constante actualización.

Madrid, 27 de febrero de 2019

